

MARTES, 13 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 134

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/01

CVE-2010-10371 *Notificación y anuncio de subasta de bienes inmuebles, expediente 39 01 07 00011969.*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio número 39010711969, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor ABASCAL GARCÍA ÁNGEL, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 28 de junio de 2010 a dictar la notificación de subasta de bienes inmuebles de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto, PARA QUE SIRVA DE NOTIFICACIÓN A LA CÓNYUGE DEL DEUDOR CUYOS DATOS DESCONOCEMOS.

Santander, 28 de junio de 2010.

La recaudadora ejecutiva,
M^a del Carmen Blasco Martínez.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de SANTANDER,

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor, D. ABASCAL GARCÍA, ÁNGEL por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 25 de 06 de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 28 de 09 de 2010, a las 11:00 horas, en CL CALVO SOTELO 8 SANTANDER, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia a la deudora, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

CVE-2010-10371

MARTES, 13 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 134

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas HASTA 27 SEPTIEMBRE 2010, INCLUSIVE. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS:

PARA CUALQUIER INFORMACIÓN RELATIVA A SUBASTAS LOS INTERESADOS PODRÁN CONSULTAR EN LA DIRECCIÓN DE INTERNET: <http://WWW.SEG-SOCIAL.ES>.

Santander, 28 de junio de 2010.

La recaudadora ejecutiva,
M.^a del Carmen Blasco Martínez.

CVE-2010-10371

MARTES, 13 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 134

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN

Deudor: Abascal García, Ángel.

Lote número: 01

Finca número: 01

DATOS FINCA NO URBANA

Nom. Finca: Terreno Mies de Campos

Localidad: Villaverde de Pontones

Cabida: 0,00 hz.

DATOS REGISTRO

Nº Registro: 00002

Nº tomo: 1760

Nº libro: 125

Nº folio: 218

Nº finca: 13786

Importe de tasación: 56.918,00

Tipo de subasta: 56.918,00

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Rústica. Es la finca número tres del polígono número dieciocho, de la concentración parcelaria de la zona de Villaverde-Pontones-Cubas, del Ayuntamiento de Ribamontán al Monte. Terreno dedicado al cultivo de secano la sitio de Mies de los Campos, que linda: Norte: F.2 María Teresa Gómez y camino de Cuevas a Suesa; Sur, F.3 José Maza y F.5 José Cecín; Este, F.5 José Cecín; y Oeste, F.4 José Maza y camino de Cuevas a Suesa. Tiene una extensión superficial de noventa y una áreas y treinta y dos centiáreas. Indivisible.

Referencia catastral: 39062A718000030000HX.

Cargas y situaciones jurídicas: Ninguna.

Santander, 28 de junio de 2010.

La recaudadora ejecutiva,

M.^a del Carmen Blasco Martínez.

[2010/10371](#)

CVE-2010-10371